



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 02 JUN 2016

Expte. Nº 23.158/16

VISTO el Acta Paritaria celebrada el 19 de mayo de 2016 celebrados entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Acta suscripta establece para mayo del año 2016, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

QUE se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios Docentes elaborado por la Secretaria de Políticas Universitaria resultante de las Actas Paritarias citadas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de mayo 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – mayo 2016 - Personal Docente Universitario y ANEXO II – mayo 2016 - Personal Docente Preuniversitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como ANEXO III – mayo 2016, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal Docente, correspondientes al mes de mayo de 2016, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 19 de mayo de 2016, con vigencia a partir del 1º de mayo en curso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Anexo A – Instructivo para la liquidación de los salarios docentes universitarios y preuniversitarios – Etapa mayo/2016, forma parte como ANEXO IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0564-16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

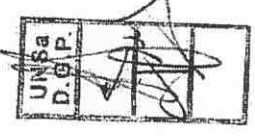
SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MAYO DE 2.016 -

C A R G O	SUeldo BASICO (***)	ADICIONAL REM. BOMIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. N. 1469/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BOMIF. (20%) (**)	GARANZIA REMUNERATIVA NETA DE \$15.600,00 P/EXCLUSIVA \$7.800,00 P/SEMICLUSIVA Y \$3.900,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD*												ANTIGÜEDAD						
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS		22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS			
DEDICACION EXCLUSIVA																									
PROFESOR TITULAR	22.385,26	180,72	22.565,98		22.565,98	4.513,20	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS				
PROFESOR ASOCIADO	20.014,19	180,72	20.194,91		20.194,91	4.038,98																			
PROFESOR ADJUNTO	17.643,13	180,72	17.823,85		17.823,85	3.564,77																			
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	15.272,06	180,72	15.452,78		15.452,78	3.090,56																			
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	12.901,01	180,72	13.081,73		13.081,73	2.616,35			2.253,01	944,84															
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																									
PROFESOR TITULAR	11.162,53	120,48	11.283,01	90,36	11.373,37	2.256,60																			
PROFESOR ASOCIADO	9.976,99	120,48	10.097,47	90,36	10.187,83	2.019,49																			
PROFESOR ADJUNTO	8.791,46	120,48	8.911,94	90,36	9.002,30	1.782,29																			
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	7.605,92	120,48	7.726,40	90,36	7.816,76	1.545,28			357,95																
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	6.420,39	120,48	6.540,87	90,36	6.631,23	1.308,17			1.126,50	472,41															
DEDICACION SIMPLE																									
PROFESOR TITULAR	5.581,19	60,24	5.641,43	54,22	5.695,65	1.128,29																			
PROFESOR ASOCIADO	4.988,44	60,24	5.048,68	45,78	5.094,46	1.009,74																			
PROFESOR ADJUNTO	4.395,68	60,24	4.455,92	45,18	4.501,10	891,18																			
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	3.802,91	60,24	3.863,15	45,18	3.908,33	772,63																			
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	3.210,15	60,24	3.270,39	45,18	3.315,57	654,08																			
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	2.584,04	72,28	2.656,32	45,18	2.701,50	523,26																			

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL YARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR. 17% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA. 7% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION. 5% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,36 por acumulación de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta acuerdo del 19-05-16; incrementa el salario básico desde 01-05-2016 (Etapa Mayo 2016).
(§) Según acta acuerdo del 19-05-16; modifica la garantía neta desde 01-05-2016.



Registar JUAN DE R. RIVERA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Mayo de 2.016.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE MAYO DE 2.016.-

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERATIVO Y NO REMERATIVO - RES. N. 1468/05	TOTAL REMERATIVO				ANTIGÜEDAD
					0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	5 AÑOS	
30hs. (*)	19.987,77	13.594,53	33.582,30	108,84	33.691,14				1 AÑO 10%
30hs. (*)	17.636,80	12.017,30	29.654,10	108,84	29.762,94				2 AÑOS 15%
30hs. (*)	13.403,63	6.497,17	19.900,80	108,84	20.009,64				5 AÑOS 30%
25hs.	7.598,74	2.351,51	9.950,25	108,84	10.059,09				7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	14.814,37	3.981,41	18.795,78	108,84	18.904,62				10 AÑOS 50%
13.5hs. (18unid.)	7.407,19	428,89	7.836,08	108,84	7.944,92				12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	6.647,87	0,00	6.647,87	108,84	6.756,71				15 AÑOS 70%
30unid.	15.676,77	907,03	16.583,80	217,68	16.801,48				17 AÑOS 80%
24unid.	12.541,41	725,63	13.267,04	174,15	13.441,19				20 AÑOS 100%
18unid.	9.406,05	544,23	9.950,28	130,60	10.080,88				22 AÑOS 110%
12unid.	6.270,70	362,82	6.633,52	87,07	6.720,59	171,45			24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	6.725,16	0,00	6.725,16	108,84	6.834,00				
25hs.	7.562,55	2.387,70	9.950,25	108,84	10.059,09				
3hs. (**)	522,55	30,26	552,81	7,25	560,06	14,29			
		2.611,89	2.611,89		2.611,89				

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE SEDI REGIONAL TANTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR. 17% Sobre el Total del Sueldo Basico
ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA. 7% Sobre el Total del Sueldo Basico
ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION. 5% Sobre el Total del Sueldo Basico

(*) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educacion Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

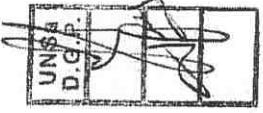
(**) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(***) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 25/07/2003

(****) Segun acta acuerdo del 19-05-16; incrementa el salario basico desde 01-05-2016 por modificacion del Nomenclador Unico Salarial Universitario (Salta Mayo 2016)

(****) Segun acta acuerdo del 19-05-16; modifica garantia neta desde 01-05-2016.

Salta, 24 de Mayo de 2.016.-



[Signature]
MAGISTER JOSÉ R. RIVERA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO III

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE MAYO DE 2.016.-

CARGO	COEFICIENTE	SEDE CENTRAL		TARTAGAL	
		BASICO	ORAN	BASICO	BASICO
DEDICACION EXCLUSIVA					
RES. C.SUP. 455/11					
RECTOR	2,000	99.290,32			
VICE RECTOR	1,880	93.332,90			
DECANO FACULTAD	1,760	87.375,48			
VICE DECANO FACULTAD	1,630	80.921,61			
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	77.942,90	76.954,48	78.353,64	
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	71.985,48	71.072,61	72.364,83	
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		74.013,54	75.359,24	
DEDICACION TIEMPO COMPLETO					
VICE RECTOR	1,410	69.999,68			
DECANO FACULTAD	1,320	65.531,61			
VICE DECANO FACULTAD	1,220	60.567,10			
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	58.581,29	57.838,40	58.890,00	
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	54.113,22	53.426,99	54.398,39	
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA					
VICE RECTOR	0,940	46.666,45			
DECANO FACULTAD	0,880	43.687,74			
VICE DECANO FACULTAD	0,820	40.709,03			
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	39.219,68	38.722,32	39.426,36	
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	36.240,97	35.781,38	36.431,95	

- ART. 2 RES. 455/11 C. SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta acuerdo paritaria de 19-05-16, se incrementa el básico docente desde 01-05-16 (Etapa Mayo 2016).

SALTA, 24 de Mayo de 2.016.-



[Handwritten Signature]
 Magister JORGE R. NIÑA
 Director General de Personal
 Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Anexo A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE
LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2016**

Según lo acordado por Acta paritaria de fecha 19 de mayo de 2016 (CIN - CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación y Deportes.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2016

Área de
Recursos Humanos
de las Universidades Nacionales

Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Mayo 2016

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	Desde 01/05/16		Desde 01/09/16		Desde 01/11/16		Desde 01/12/16	
		Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente
<i>Exclusiva</i>	Titular	3.442,27	22.565,98	1.434,28	24.000,26	1.434,28	25.434,54	414,09	25.848,63
	Asociado	3.080,58	20.194,91	1.283,57	21.478,48	1.283,57	22.762,05	338,30	23.100,35
	Adjunto	2.718,89	17.823,85	1.132,87	18.956,72	1.132,87	20.089,59	262,49	20.352,08
	JTP	2.357,20	15.452,78	982,17	16.434,95	982,17	17.417,12	186,69	17.603,81
	Ayudante de 1era.	1.995,52	13.081,73	831,47	13.913,20	831,47	14.744,67	110,86	14.855,53
<i>Semiexcl.</i>	Titular	1.721,14	11.283,01	717,14	12.000,15	717,14	12.717,29	207,01	12.924,30
	Asociado	1.540,29	10.097,47	641,79	10.739,26	641,79	11.381,05	169,12	11.550,17
	Adjunto	1.359,45	8.911,94	566,44	9.478,38	566,44	10.044,82	131,21	10.176,03
	JTP	1.178,60	7.726,40	491,09	8.217,49	491,09	8.708,58	93,32	8.801,90
	Ayudante de 1era.	997,76	6.540,87	415,73	6.956,60	415,73	7.372,33	55,43	7.427,76
<i>Simple</i>	Titular	860,56	5.641,43	358,57	6.000,00	358,57	6.358,57	103,49	6.462,06
	Asociado	770,14	5.048,68	320,89	5.369,57	320,89	5.690,46	84,54	5.775,00
	Adjunto	679,72	4.455,92	283,22	4.739,14	283,22	5.022,36	65,58	5.087,94
	JTP	589,29	3.863,15	245,54	4.108,69	245,54	4.354,23	46,65	4.400,88
	Ayudante de 1era.	498,87	3.270,39	207,86	3.478,25	207,86	3.686,11	27,72	3.713,83
	Ayudante de 2da.	399,10	2.616,32	166,29	2.782,61	166,29	2.948,90	22,17	2.971,07

Etapas Mayo y Diciembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 19/05/16).

Etapa Diciembre incluye recomposición del Nomenclador (apartado 3ero Acta 19/05/16).

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoría:

Etapas	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad								
			0 a 4	5 y 6	7 a 9	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 a 19	20 o mas	
may-16	Exclusiva	JTP	715,92	-							
may-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.561,18	2.253,01	944,84						
may-16	Semiexclusiva	JTP	357,95								
may-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.780,59	1.126,50	472,41						
may-16	Simple	JTP	179,03								
may-16	Simple	Ayudante de 1era.	890,34	563,30	236,26						
ago-16	Exclusiva	JTP	2.444,31	899,04							
ago-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.289,57	3.981,40	2.673,23	1.365,06	56,88				
ago-16	Semiexclusiva	JTP	1.222,15	449,51							
ago-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.644,79	1.990,70	1.336,61	682,53	28,44				
ago-16	Simple	JTP	611,13	224,82							
ago-16	Simple	Ayudante de 1era.	1.322,44	995,40	668,36	341,33	14,29				
sep-16	Exclusiva	JTP	1.265,71								
sep-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	4.291,81	2.900,49	1.509,17	117,85	-				
sep-16	Semiexclusiva	JTP	632,84								
sep-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.145,91	1.450,25	754,59	58,93					
sep-16	Simple	JTP	316,48								
sep-16	Simple	Ayudante de 1era.	1.073,01	725,18	377,36	29,53					
nov-16	Exclusiva	JTP	87,11								
nov-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.294,05	1.819,58	345,11						
nov-16	Semiexclusiva	JTP	43,53								
nov-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.647,03	909,80	172,57						
nov-16	Simple	JTP	21,83								
nov-16	Simple	Ayudante de 1era.	823,58	454,97	86,36						
dic-16	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.161,01	1.675,46	189,91						
dic-16	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.580,52	837,74	94,97						
dic-16	Simple	Ayudante de 1era.	790,31	418,93	47,55						

Mayo 2016

Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas. Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables, y reemplazan los valores vigentes desde el 1ero de Noviembre 2015, cuyos montos fueron comunicados mediante instructivo de liquidación remitido oportunamente.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS ETAPAS MAYO A DICIEMBRE 2016:

Se incrementan los básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Etapas	% de Incremento
Mayo 2016	18% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16
Septiembre 2016	7,5% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16
Noviembre 2016	7,5% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16
Diciembre 2016	1% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/16

Mayo 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Etapas Mayo y Diciembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 19/05/16). El porcentaje consignado para la Etapa Diciembre no incluye recomposición Nomenclador, ver procedimiento de cálculo en Apartado C.

En **Anexos I y II** se exponen los valores actualizados de básicos mínimos vigentes para cada etapa correspondientes al Nomenclador Único Docente Preuniversitario por categoría.

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial a aplicar de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 o más años de Antigüedad
-----------	----------------------	---------------------	----------------------------

Desde Mayo 2016:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	214,31	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	214,07	-	-

Mayo 2016

Desde Agosto 2016:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	1.078,51	249,32	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	1.078,27	249,06	-

Desde Septiembre 2016:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	181,11	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	180,86	-	-

NOTAS:

- Por Acta Paritaria de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.
- Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta Paritaria del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).
- Desde Noviembre 2016 por efecto de los incrementos salariales acordados no corresponde liquidar este concepto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

C) RECOMPOSICIÓN NOMENCLADOR:

A partir del 1ero de Diciembre de 2016 se continúa la recomposición de los valores mínimos básicos vigentes del Nomenclador Único Salarial Preuniversitario, efectivizando los ajustes que correspondan en virtud de las relaciones definidas en el Artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15) y lo acordado para docentes Universitarios detallado en el PUNTO 1.

Los montos a aplicar para cada categoría se detallan en el Anexo II y el procedimiento de cálculo, es el que se detalla a continuación:

Procedimiento para el cálculo:

Se deberá proceder de igual forma a lo aplicado en las etapas anteriores de recomposición del Nomenclador Preuniversitario, a saber:

- 1) Clasificar cada una de las categorías vigentes en la Institución dentro del listado de categorías citadas en el cuadro Anexo.
- 2) En caso de que las categorías vigentes presenten una dedicación horaria semanal diferente a la consignada en la tabla se deberá determinar el mínimo a considerar en forma proporcional a la carga horaria vigente (obteniendo un mínimo mayor o menor según la carga horaria correspondiente).
- 3) Comparar el mínimo establecido en la planilla anexa, o el valor obtenido en el punto 2) en caso de corresponder, con el básico vigente (el cual deberá ya estar conformado por el total de conceptos remunerativos y bonificables vigentes, incluyendo los ajustes correspondientes a los incrementos salariales otorgados en el año 2016).
- 4) En caso de que el mínimo obtenido resulte superior al básico vigente en la institución, se procederá a incrementar el básico de forma tal de alcanzar el mínimo estipulado. En los casos en que el valor obtenido resulte inferior no se producirán modificaciones por implementación de los valores mínimos para esa categoría.

Consideraciones Generales:

- 1) El nomenclador aprobado no implicará modificación de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducción salarial alguna.
- 2) La duración referencial establecida para la hora cátedra de nivel medio, terciario y/o superior será de 40 minutos. La equivalencia entre la hora reloj y la hora cátedra será de 1 hora cátedra=0,6667 hora reloj; 1 hora reloj = 1,5 horas cátedra.
- 3) La asignación horaria estipulada es un mero indicativo. La liquidación salarial deberá efectuarse siguiendo las cargas horarias establecidas en cada institución, abonándose las proporcionalidades que surjan.
- 4) La obligatoriedad de aplicación del presente nomenclador estará a consideración de cada institución universitaria para los cargos de Rector, Director, Vicerrector y Vicedirector en los casos en que el salario de los mencionados cargos de autoridades preuniversitarias estén vinculados a los salarios de cargos de autoridades universitarias u otras equiparaciones con cargos del nivel universitario.
- 5) Los valores mínimos consignados precedentemente se alcanzarán previa incorporación al básico de todas las sumas remunerativas y bonificables vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

- 6) A fin de facilitar la implementación de las etapas que se acuerden mediante negociaciones paritarias futuras, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán abstenerse de crear denominaciones o categorías que no se encuadren en las definidas en Anexo I.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

A partir del 01/12/16 se modifican los porcentajes de los adicionales remunerativos no bonificables sobre los salarios básicos en concepto de título de posgrado, manteniendo en todos los casos las condiciones y requisitos a cumplir para su efectivo pago, resultando los siguientes coeficientes a aplicar:

- Adicional por título de doctorado: 18%
- Adicional por título de maestría: 8%
- Adicional por título de especialización: 5%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

ANEXO I

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS
SALARIOS BÁSICOS VIGENTES MAYO 2016 Y SEPTIEMBRE 2016

En \$ por cargo y \$ por Hora reloj



Mayo 2016

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	may-16		sep-16	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	398,01	9.950,35	423,31	10.582,79
Subjefe de Preceptores	25	442,23	11.055,72	470,34	11.758,41
Jefe de Preceptores	25	477,62	11.940,42	507,97	12.699,35
Bibliotecario	25	398,01	9.950,35	423,31	10.582,79
Jefe de Biblioteca	25	477,62	11.940,42	507,97	12.699,35
Prof. de Equipo de Orientación	20	580,45	11.609,08	617,35	12.346,94
Ayudante Equipo de Orientación	12	483,68	5.804,18	514,42	6.173,09
Rector / Director	25	1.119,41	27.985,18	1.190,56	29.763,89
Vicerrector / Vicedirector	25	988,47	24.711,86	1.051,30	26.282,52
Regente	25	663,36	16.584,02	705,52	17.638,08
Subregente	25	563,86	14.096,58	599,70	14.992,54
Asesor Pedagógico	25	696,14	17.403,53	740,39	18.509,68
Secretario	25	663,36	16.584,02	705,52	17.638,08
Prosecretario	25	563,86	14.096,58	599,70	14.992,54
Maestro Jardín Maternal	20	585,95	11.719,05	623,20	12.463,91
Maestro Jardín de Infantes	20	569,41	11.388,18	605,60	12.112,01
Maestro Especial Nivel Inicial	20	653,57	13.071,33	695,11	13.902,14
Maestro de Grado	20	552,81	11.056,13	587,94	11.758,85
Maestro Especial Niv. Primario	20	653,57	13.071,33	695,11	13.902,14
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	829,19	8.291,86	881,89	8.818,89
Maestro Coordinador	25	469,64	11.741,00	499,49	12.487,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	441,12	5.293,43	469,16	5.629,88
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	529,35	6.352,18	562,99	6.755,92
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	441,12	5.293,43	469,16	5.629,88
Maestro de Enseñanza Práctica	16	580,45	9.287,26	617,35	9.877,55
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	638,47	10.215,59	679,06	10.864,89
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	696,52	11.144,30	740,79	11.852,62
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	754,56	12.073,00	802,52	12.840,36
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.036,51	8.292,10	1.102,39	8.819,14
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	551,41	6.616,97	586,46	7.037,54
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	661,71	7.940,50	703,77	8.445,20
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	870,63	13.059,41	925,96	13.889,46



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

ANEXO II

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS
SALARIOS BÁSICOS VIGENTES NOVIEMBRE 2016 Y DICIEMBRE 2016
(Diciembre incluye recomposición nomenclador)
En \$ por cargo y \$ por Hora reloj

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	nov-16		dic-16	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	448,61	11.215,23	454,47	11.361,76
Subjefe de Preceptores	25	498,44	12.461,10	504,96	12.623,92
Jefe de Preceptores	25	538,33	13.458,27	545,36	13.634,12
Bibliotecario	25	448,61	11.215,23	454,47	11.361,76
Jefe de Biblioteca	25	538,33	13.458,27	545,36	13.634,12
Prof. de Equipo de Orientación	20	654,24	13.084,81	662,79	13.255,77
Ayudante Equipo de Orientación	12	545,17	6.542,00	552,29	6.627,48
Rector / Director	25	1.261,70	31.542,61	1.278,19	31.954,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1.114,13	27.853,19	1.128,68	28.217,12
Regente	25	747,69	18.692,15	757,46	18.936,38
Subregente	25	635,54	15.888,51	643,84	16.096,11
Asesor Pedagógico	25	784,63	19.615,84	794,89	19.872,14
Secretario	25	747,69	18.692,15	757,46	18.936,38
Prosecretario	25	635,54	15.888,51	643,84	16.096,11
Maestro Jardín Maternal	20	660,44	13.208,76	669,07	13.381,35
Maestro Jardín de Infantes	20	641,79	12.835,83	650,18	13.003,54
Maestro Especial Nivel Inicial	20	736,65	14.732,94	746,27	14.925,44
Maestro de Grado	20	623,08	12.461,57	631,22	12.624,39
Maestro Especial Niv. Primario	20	736,65	14.732,94	746,27	14.925,44
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	934,59	9.345,91	946,80	9.468,02
Maestro Coordinador	25	529,34	13.233,50	536,26	13.406,41
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	497,19	5.966,33	503,69	6.044,28
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	596,64	7.159,66	604,43	7.253,20
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	497,19	5.966,33	503,69	6.044,28
Maestro de Enseñanza Práctica	16	654,24	10.467,84	662,79	10.604,62
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	719,64	11.514,18	729,04	11.664,63
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	785,06	12.560,95	795,32	12.725,07
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	850,48	13.607,71	861,59	13.785,51
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.168,27	9.346,18	1.183,54	9.468,29
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	621,51	7.458,11	629,63	7.555,56
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	745,82	8.949,89	755,57	9.066,83
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	981,30	14.719,51	994,12	14.911,83